

## CONVENIO MARCO DE GOVERNABILIDAD ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS – LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

### INTRODUCCIÓN

Es importante para el desempeño de las entidades públicas, que su propietario incorpore las prácticas del Buen Gobierno Corporativo<sup>1</sup>. La Gobernación de Caldas, en concreto, es consciente que éste es un tema crítico para la sostenibilidad y competitividad de la Industria Licorera de Caldas en su calidad de empresa industrial y comercial del Estado (EICE), que se mueve en un mercado cada vez más competitivo y complejo, sumado al nuevo panorama producto de lo determinado en la Ley 1816 de 2016 “POR LA CUAL SE FIJA EL RÉGIMEN PROPIO DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES DESTILADOS, SE MODIFICA EL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, así como las disposiciones policivas consignadas en la Ley 1801 de 2016 “NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA”.

Sin dejar de lado su condición de entidad descentralizada de la que el ente territorial espera una gestión tan eficiente y con tal rentabilidad, que resulte en provecho de los distintos grupos de interés y de la comunidad en general.

Y es que el tema del Gobierno Corporativo ha alcanzado gran relevancia en los mercados internacionales y locales de valores y es considerado un factor clave en la competitividad empresarial, que conlleva ventajas que trascienden lo meramente financiero. En los mercados internacionales, y de manera creciente en el mercado local, las empresas que han adoptado prácticas de Buen Gobierno han obtenido beneficios que van más allá del acceso a los mercados de capitales: incremento en la eficacia operacional, reducción y control adecuado de los riesgos, mejores bases para la toma de decisiones, seguridad en las negociaciones, lealtad de los clientes y de la comunidad en general, valorización de sus marcas, continuidad de políticas e incremento en la motivación de los empleados, entre otros beneficios. Desde una perspectiva global, existen claras evidencias de la estrecha relación Gobierno Corporativo-reducción de puntos básicos de la deuda, e incremento del valor de las empresas.

La estrategia de crecimiento trazada para La Industria Licorera de Caldas, mediante la cual se busca expandir y fortalecer sus mercados nacionales y la penetración en los mercados internacionales, imponen la necesidad de contar y ejecutar políticas institucionales establecidas tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados, en general, en el grado de desarrollo del Gobierno Corporativo al interior de las empresas, que no es cosa diferente a la forma como éstas son administradas y controladas, y al

---

<sup>1</sup> Tal como se señala en el Documento CONPES 3851 de noviembre de 2015, se fijan los estándares mínimos de gobierno corporativo de las empresas estatales y se ajustará su marco normativo para lograr que estas tengan condiciones más propicias para la generación de valor, asociado con los objetivos generales de la propiedad estatal.



adecuado equilibrio entre su propiedad y su gestión. Alcanzar un aceptable grado de desarrollo en materia de Gobernabilidad Corporativa no es una mera opción para La Industria Licorera de Caldas; es una necesidad para garantizar la ejecución de políticas y estrategias de largo plazo que garanticen la sostenibilidad de la empresa y con ello el adecuado traslado de excedentes financieros para la inversión social del departamento.

¿Cómo compaginar el interés del Departamento como entidad territorial propietaria, con el imperativo de crecimiento, rentabilidad y eficiencia que debe alentar la gestión de La Industria Licorera de Caldas, cualquiera sea su estrategia? La respuesta se centra en la definición del papel de cada una de estas entidades, en el respeto por la autonomía que otorga la descentralización administrativa, y en la claridad de los compromisos que la una contrae frente a la otra. En una palabra, en crear las condiciones para disponer de una adecuada Gobernabilidad Corporativa.

El presente documento, que concita las voluntades del Departamento de Caldas y de la Industria Licorera de Caldas a través de sus representantes, constituye el Convenio Marco de Relaciones o "Convenio Marco de Gobernabilidad" mediante el cual se definen las coordenadas en las cuales debe insertarse la relación propietario-empresa, los principios que han de regirla, y las obligaciones específicas que de ella se derivan, tendientes al mejor entendimiento del papel de cada una de dichas entidades en esa relación, atendiendo al fin primordial para el cual fueron creadas.

Este esfuerzo conjunto obedece a la intención manifestada por la Administración Departamental en cabeza del Gobernador del Departamento quien ostenta la calidad de dueña de La Industria Licorera de Caldas, de que ésta cuente con los mecanismos de Gobierno Corporativo apropiados a su especial naturaleza, que le permitan una adecuada gestión, la obtención de los recursos necesarios para emprender los imperativos estratégicos trazados, una alta competitividad a nivel nacional e internacional, y la confianza de sus proveedores y comercializadores.

Debe advertirse, en todo caso, que la relación entre el Departamento de Caldas y La Industria Licorera de Caldas, no se agota en la que se ha definido como propietario-empresa. El Departamento es y actúa simultáneamente como autoridad territorial y entidad que ejerce el monopolio rentístico de licores sobre la producción e introducción de licores destilados y el alcohol potable con destino a la fabricación de licores, el objetivo de este monopolio es obtener recursos con una finalidad asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública. Como participe en algunas actividades que se ejercen conjuntamente, y como representante de la protección de las rentas departamentales en este sector.

Hay que generar valor y esto está afectado por: debilidades en el gobierno corporativo y rigideces en el complejo y disperso marco normativo, se debe plantear una política general para avanzar hacia un modelo de gobierno corporativo estatal, el cual tiene tres condiciones: estructurado, claro y eficiente. Este modelo se basa en la rendición de cuentas efectivas entre la entidad departamental propietaria y la junta directiva de la empresa y en la autonomía de las juntas en su rol como máximo órgano decisorio de la



empresa.

Los fines que mueven las voluntades que en este documento se plasman, y los principios que las orientan, deben constituir por sí solos una razón para su permanencia en el tiempo, más allá de cualquier consideración individualista o de carácter político.

## **CAPÍTULO 1- GENERALIDADES**

### **1.1 Objeto del convenio**

El presente Convenio tiene como objeto expresar las condiciones generales que enmarcan las relaciones "propietario-empresa" entre el Departamento de Caldas - entidad pública dueña del 100% del capital - y La Industria Licorera de Caldas, - empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, así como de gestión económica conforme al derecho privado, del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas -, definiendo los principios que deben regirlas y las obligaciones concretas en las que se manifiesta su efectivo equilibrio.

### **1.2 Principios que rigen el convenio**

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio están enmarcadas por los principios y criterios que a continuación se enuncian, y por lo tanto orientadas al cumplimiento de los mismos.

#### **a. Sostenibilidad y crecimiento.**

Puesto que las necesidades del Departamento de Caldas como entidad territorial son crecientes, sus fuentes de ingresos también deben serlo. La Industria Licorera de Caldas constituye una de las principales fuentes de ingresos para el Departamento de Caldas y por lo tanto su gestión como empresa del Departamento, debe estar enfocada primordialmente a la integridad, rentabilidad y solidez de su patrimonio, de modo que, sin abandonar su actividad empresarial como la producción, introducción, venta y comercialización de alcoholes y de licores sujetos al monopolio departamental, así como la de todos los productos y subproductos que elabore en cumplimiento de su objeto social, garantice para el presente y el futuro de esta comunidad una fuente de ingresos permanentes y crecientes, a través de la entrega al Departamento de los excedentes financieros establecidos.

#### **b. Transparencia.**

Las relaciones entre la Administración Departamental y la Administración de La ILC deberán ser siempre claras, transparentes y ejercidas a través de los mecanismos formales establecidos para tal fin. Además de una gestión objetiva, eficiente, transparente y abierta al público en general, debe asegurarse la existencia de

*Handwritten mark*

mecanismos de divulgación que permitan a los distintos grupos de interés estar al tanto de las decisiones trascendentales y de los resultados obtenidos en la gestión de La ILC, respetando la confidencialidad y los secretos empresariales que el ambiente de competencia impone sobre ésta.

#### **c. Autonomía responsable en la gestión.**

De conformidad con las normas propias de organización y funcionamiento de la descentralización administrativa, y atendiendo lo establecido en la Ley 489 de 1998 en lo atinente a las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública que se aplica, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que le es propia de acuerdo con la Constitución Política, y lo determinado en los estatutos básicos u orgánicos de La ILC fijados en la correspondiente Ordenanza; el Departamento de Caldas como ente territorial que participa en La ILC, deberá garantizar y exigir una administración profesional, ajena a intereses particulares y/o partidistas, que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo de su objeto en el mediano y largo plazo. Al mismo tiempo, deberá garantizar el ejercicio de su autonomía administrativa y la continuidad en la gestión gerencial que demuestre eficacia y eficiencia.

#### **d. Sujeción al objeto empresarial.**

Todas las actividades que desarrolle La ILC deberán estar enmarcadas dentro de su objeto social, tal como se ha determinado en sus estatutos básicos u orgánicos. Ni el beneficio para la comunidad, ni las necesidades, programas o proyectos del Departamento serán, por sí solas, razones suficientes para obligar a que La ILC emprenda válidamente gestiones no contenidas en su objeto.

#### **e. Eficiencia, productividad y rentabilidad del patrimonio.**

La Administración de La ILC estará enfocada hacia la eficiencia, la productividad, y la rentabilidad al explotar su objeto y realizar las actividades, criterios que se medirán con los resultados económicos y financieros presentes y futuros de la entidad, manteniendo una productividad acorde con los requerimientos de los mercados nacional e internacional de los productos y subproductos que desarrollen su objeto, siempre dentro de las políticas propias de Responsabilidad Social Empresarial.

#### **f. Rigor Técnico, Jurídico, Financiero y Administrativo.**

La búsqueda de la productividad y la eficiencia en la gestión y los óptimos resultados económicos y financieros de los negocios de La ILC, estará enmarcada por estrictos y rigurosos estándares en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos.

#### **g. Probidad y Moralidad Administrativa.**



El gobierno corporativo que se busca implementar en la ILC tiene como uno de sus pilares fundamentales el principio de probidad puesto que busca observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, todo vinculado a la honradez y la integridad en el accionar.

Otra de las bases primordiales del gobierno corporativo es la moralidad administrativa, ya que se busca la protección de los derechos e intereses colectivos puesto que el actuar de todos y cada uno de los servidores de la ILC estarán encaminados a ajustarse a la Constitución, las leyes y todas las disposiciones internas; y por ende la inexistencia de un propósito particular que desvíe el cumplimiento del interés general al favorecimiento del propio servidor público o de un tercero.

## **CAPÍTULO 2-CONVENIO DE GOBERNABILIDAD – DEPARTAMENTO DE CALDAS – LA ILC.**

### **2.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

#### **2.1.1 Respeto por la autonomía administrativa de LA ILC.**

El Gobernador de Caldas, como cabeza de la Administración Departamental, se compromete a respetar y a hacer respetar, por parte de los secretarios de Despacho y demás servidores del Departamento, y de los directores y gerentes de las entidades descentralizadas, la autonomía de La ILC. como empresa industrial y comercial del Estado, y a velar para que las relaciones frente a ésta, se alineen con las normas de organización y funcionamiento propias de la descentralización administrativa.

En particular, y en desarrollo de lo indicado, el Gobernador se compromete a:

- En calidad de representante del Departamento, enmarcar su actuación frente a La ILC exclusivamente a través de la Junta Directiva, en su función de Presidente de la misma, y teniendo en cuenta que éste es el máximo órgano de administración de la Entidad.
- No influir ni participar, directa o indirectamente, en el proceso de selección y nombramiento y contratación de los servidores de La ILC, con excepción del(os) nombramiento(s) fijado(s) por los estatutos básicos u orgánicos de La ILC.
- No influir ni participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación de La ILC.
- En su calidad de nominador del Gerente General de La ILC. como empresa industrial y comercial del Estado, deberá tener en cuenta la experiencia y experticia en gestión empresarial y/o en actividades del sector público.



- Como Presidente de la Junta Directiva, deberá participar activamente en la adopción y comunicación de normas y prácticas de Gobierno Corporativo para La ILC.
- Sin perjuicio de la competencia propia de la junta directiva, deberá velar porque las directrices que en materia de Gobierno Corporativo sean impartidas en la Junta Directiva, se apliquen y cumplan a nivel central y descentralizado del Departamento.

### **2.1.2 Obligaciones en relación con la Junta Directiva de La ILC**

En su calidad de nominador de los cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes personales de Junta Directiva de La ILC, como empresa industrial y comercial, y atendiendo la facultad que le asiste según lo dispuesto en la ordenanza que contenga los estatutos básicos u orgánicos de la ILC, el Gobernador deberá tener en cuenta los siguientes elementos para la elección de la Junta Directiva:

- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por un período de cuatro (4) años, mantendrá de la Junta inmediatamente anterior a su mandato como gobernador, al menos dos (2) de los miembros de dicho órgano cuya gestión haya sido calificada, de acuerdo con los mecanismos de evaluación periódica definidos por el órgano mismo, como altamente responsable, efectiva, de alto valor agregado estratégico y eficiente; por lo dos (2) primeros años de su período como gobernador. Ya que se elegirán así: dos (2) miembros al inicio del período constitucional del Gobernador y los dos (2) restantes en la mitad del período constitucional del Gobernador, se aplicará el mecanismo de evaluación en el Reglamento de la Junta.

Lo anterior, con el fin de que el direccionamiento estratégico de mediano y largo plazo, así como las políticas y directrices fijadas por la Junta Directiva tengan continuidad en la Entidad y no se generen efectos negativos para la operación de la Empresa, producto de los cambios de administración.

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva considerará los siguientes criterios, con miras a escoger personas de las más altas calidades humanas y de experiencia laboral:

1. Experiencia o formación en temas que puedan ser considerados afines con el objeto social de La Industria Licorera de Caldas y con las funciones y responsabilidades propias de un miembro de Junta Directiva.
2. Experiencia empresarial y/o laboral en empresas cuya actividad esté relacionada el área comercial de negocios de productos de consumo masivo y/o de las operaciones que realiza la Empresa, como por ejemplo en las áreas de mercadeo y ventas en productos de consumo masivo, financiera o procesos de producción.
3. Iguales criterios a los del numeral inmediatamente anterior se tendrán en cuenta para

2

los miembros suplentes.

4. Adelantar, hasta donde sea posible y siguiendo los procedimientos establecidos para ello en los procesos de selección de La Industria Licorera de Caldas, el estudio de sus antecedentes académicos, laborales y personales, mediante el cual se concluya el efectivo cumplimiento de los requisitos anotados.

5. Miembros Independientes de la Junta. En la Junta Directiva se nombrarán miembros independientes en relación con La ILC. y con la Administración Departamental. Con el fin de generar total transparencia en el nombramiento, así como garantizar la inclusión de las fuerzas sociales representativas de la región y obtener directores con las mejores calidades personales y de experiencia laboral, implementará mecanismos de selección de los miembros de Junta.

Con ello se buscará legitimar el nombramiento ante la sociedad y garantizar total independencia de los miembros de Junta.

El Gobernador de Caldas, como Presidente de la Junta Directiva, garantizará la implantación y funcionamiento de un proceso de evaluación periódica de la Gerencia General por parte de los miembros de Junta y la implantación de una metodología de evaluación de los miembros de Junta Directiva.

Este esquema servirá de base para la toma de decisiones acerca de la continuidad o cambio de sus miembros. La ejecución de los procesos de nombramiento y remoción de los miembros de junta tiene como fin constituir un círculo virtuoso entre la elección, la gestión y la evaluación de cada miembro de junta que permita el empoderamiento, el fortalecimiento y la profesionalización gradual de la junta. Mandato claro y entrenamiento de los miembros, evaluación en el ejercicio de sus funciones.

Como presidente de la Junta implementará un reglamento interno de este órgano en el que se consagren medidas concretas de Gobernabilidad Corporativa, tales como los deberes específicos de los miembros, periodicidad de las reuniones, compromiso para su asistencia, anticipación mínima con la que les debe ser enviada la información que se debatirá en las sesiones, entre otros aspectos.

La Junta creará un marco normativo que genere condiciones que contribuyan a la generación de valor en la empresa, desarrollando e implementando un sistema de monitoreo y evaluación continua del desempeño de la empresa, ya que son órganos más efectivos de decisión, dirección y direccionamiento estratégico.

### **2.1.3 Independencia en el manejo de recursos financieros.**

El Departamento de Caldas y La ILC mantendrán independencia para el manejo operativo de sus recursos financieros según los parámetros establecidos por cada entidad en cuanto a riesgo crediticio, ventas del portafolio de productos, y demás

me

aspectos que incidan, pues es claro que la administración del portafolio y posición propia de La ILC responde a criterios de rentabilidad financiera, salvaguardando los niveles de riesgo y liquidez adecuados a su naturaleza. La Administración Departamental no influirá en las decisiones de la administración financiera de los recursos de la Empresa, salvo a través de sus actuaciones en la Junta Directiva.

#### **2.1.4 Aprobación del presupuesto de La ILC.**

Por disposición legal, el proyecto de presupuesto anual de La ILC es estudiado y aprobado por la junta directiva, el cual debe ser sometido, por intermedio de la Secretaría de Hacienda del Departamento, al CODFIS. Dentro del espíritu de respeto de la autonomía de La ILC, y con el fin de darle agilidad al proceso de aprobación del mismo, la Administración Departamental se compromete a gestionar anualmente ante el CODFIS la delegación a la Junta Directiva de la Empresa para la aprobación del presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

#### **2.1.5. Participación de La ILC en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Departamental.**

Con el fin de que haya coherencia entre el Plan de Desarrollo Departamental y los planes de largo plazo de La ILC, el Departamento propiciará la participación de esta entidad en el proceso de formulación financiera del Plan. En todo caso, los requerimientos de transferencias financieras de La ILC al Departamento, se deben armonizar con las proyecciones financieras de la entidad, de modo que se atiendan los requerimientos de la administración departamental, sin atentar contra la viabilidad, la solvencia y la solidez financiera de La ILC, así como tampoco contra las proyecciones de la Empresa. La participación de La ILC en la definición del Plan de Desarrollo Departamental será determinada con criterios empresariales, técnicos, financieros, económicos, y de mercado, considerando la viabilidad de cada uno de los proyectos y el cumplimiento de su objeto social.

En este sentido, los compromisos financieros que llegue a contraer La ILC dentro del Plan de Desarrollo Departamental deberán ser coherentes con sus propios Planes Estratégicos y de Desarrollo, los cuales son discutidos y analizados por la Junta Directiva, después de seguir el proceso interno establecido para su estudio y aprobación.

Con el fin de garantizar que exista coherencia entre los planes de Desarrollo del Departamento y el Plan Estratégico de La ILC se utilizarán los canales de comunicación formalmente establecidos y aprobados por la Junta Directiva de la Empresa y el Consejo de Gobierno Departamental.

## **2.2 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

### **2.2.1 Cumplimiento de indicadores de gestión financiera**

La ILC se compromete con el Departamento de Caldas a realizar una gestión eficiente y

rentable, basada en criterios técnicos orientados a las sostenibilidad y que se reflejará, anualmente, en unos resultados mínimos esperados de EBITDA, Rentabilidad del Patrimonio, y otros indicadores financieros; velando por el respeto por la autonomía administrativa y financiera de la ILC.

Los indicadores específicos y sus valores anuales serán definidos en el seno de la Junta Directiva de La ILC, con base en el Plan Estratégico y el presupuesto que se apruebe en la misma y para los horizontes de tiempo también acordados en la Junta Directiva.

### **2.2.2 Transferencias de los excedentes financieros al Departamento.**

Si bien producto de cada ejercicio fiscal se determina por el órgano de dirección un monto de excedentes financieros de la ILC que se transfiere al Departamento, estos deberán tener en cuenta las necesidades de capital y nivel de inversiones para el adecuado crecimiento y sostenibilidad de la empresa, de tal modo que no genere pérdida de valor y contribuya al desarrollo económico y social de la región de una manera equilibrada.

### **2.2.3 Liquidación de los excedentes financieros**

La liquidación de los excedentes financieros que se transfieren al Departamento de Caldas, se efectuarán luego de ser aprobados los estados financieros debidamente auditados por una firma externa. Siendo transferidos a la administración departamental hasta el sesenta por ciento (60%) de las utilidades antes de ORI y el porcentaje restante se destinará a proyectos de inversión de la ILC, a fondeo del Patrimonio Autónomo que administra las pensiones, a aseguramiento de inventarios, a apertura de nuevos mercados, los cuales deberán tener seguimiento y control por la Junta. Los excedentes financieros se trasladarán a la administración departamental, en cuotas parciales durante el año fiscal una vez sean dictaminados los estados financieros por la auditoría externa y aprobados por la Junta Directiva. Estas cuotas se definirán entre dos y ocho, según la disponibilidad de caja de la ILC

### **2.2.4 Mecanismos apropiados de comunicación**

La comunicación que se requiera o surja entre el Departamento y La ILC en lo atinente a la condición administración departamental - entidad descentralizada, se manejará de conformidad con los conductos legalmente establecidos, es decir, el Gobernador, la Junta Directiva y la Gerencia General de la empresa.

No obstante, teniendo en cuenta que la relación entre las dos entidades trasciende la originada en la propiedad de la empresa, los otros aspectos que son objeto de interacción por parte del Departamento y La ILC se canalizarán a través de la Secretaria Privada del Departamento y de La Jefatura de Asuntos Corporativos de La ILC, respectivamente, según los procedimientos que para el efecto se establezcan, de manera que se elimine la multiplicidad de canales de comunicación, se optimice el manejo de las acciones que se emprenden conjuntamente al hacerlo de forma concertada y homogénea, y se atiendan oportunamente los requerimientos de una y otra parte.

am

### **2.2.5 Compromiso de transparencia frente a la comunidad**

La ILC actuará siempre con la mayor transparencia, imparcialidad y objetividad, principios que se harán evidentes de manera especial en sus procesos contractuales y de selección de sus servidores, tal como a continuación se indica:

- En relación con su actividad contractual, ésta se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración, orientada también por los principios de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, valoración de los costos ambientales, buena fe, autonomía de la voluntad y coordinación del proceso contractual. Para el efecto, los servidores de La ILC darán estricto cumplimiento a las normas contractuales de la Entidad, establecidas para garantizar estos principios en la contratación. Adicionalmente, en toda contratación que se realiza en la Empresa para la adquisición de bienes y servicios, se dará aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en los artículos 8, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen.

Con la finalidad de garantizar mayor transparencia e igualdad de oportunidades a todos los posibles oferentes de bienes y servicios, en todos los procesos de contratación se realizará la solicitud de ofertas realizando las correspondientes publicaciones. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas que regulan la materia, y salvo las excepciones en ella señaladas.

Como una manifestación del compromiso de transparencia asumido en relación con su contratación, La ILC participará de manera activa en la Feria de la Transparencia en la Contratación que realiza la Gobernación, con el fin de que la ciudadanía conozca de forma directa con qué presupuesto, bajo qué condiciones y que bienes y servicios contrata la Empresa.

- Para la consecución de los servidores que harán parte de su planta de personal, se definirán perfiles y competencias, que serán estrictamente verificados en los procesos de selección que se adelanten. Quienes ingresen a la Empresa deben poseer el nivel de competencias esperado para el cargo que va a proveerse.
- La selección de los empleos de libre nombramiento y remoción deberá ser bajo parámetros de perfiles técnicos contrastados con las necesidades de la empresa de acuerdo a la declaración estratégica, de procesos y de perfiles establecida.
- Promover la continuidad del equipo gerencial en razón de los resultados de su gestión empresarial.
- También en cumplimiento del compromiso de transparencia, La ILC dispondrá de mecanismos de comunicación y divulgación que permitan a la ciudadanía tener acceso de manera oportuna y suficiente a la información. Lo anterior, sin perjuicio de



la información que debe impartir, en razón del desarrollo de sus actividades como empresa industrial y comercial del estado y a la comunidad en general.

### **2.2.6 Auditoría Externa permanente.**

La ILC contratará una firma de auditoría externa de conformidad con las normas contractuales establecidas en la entidad, y siguiendo los criterios de selección. La auditoría externa tendrá como finalidad el examen de la información contable en general y de los Estados Financieros, así como la rendición de una opinión independiente respecto de la razonabilidad con la cual estos indican la situación financiera de la Empresa al corte de cada ejercicio fiscal.

Si respecto a la auditoría externa se encuentran vigentes condiciones pactadas con la banca comercial ó en prospectos de colocación de títulos de deuda pública, la auditoría contratada deberá asimismo cumplir las condiciones particulares de dichos convenios. La firma que sea contratada para el efecto no podrá prestar servicios diferentes dentro de la entidad.

### **2.2.7 Responsabilidad Social Empresarial**

En el marco de las relaciones propietario-empresa, y bajo la consideración de que el Departamento es el representante de la comunidad, La ILC se compromete con el Departamento a la formulación y desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Empresarial, dirigidas hacia el mejoramiento de las relaciones con los distintos grupos de interés, y en especial con acciones dirigidas hacia: crecimiento económico, desarrollo social, impacto ambiental y construcción de cultura (consumo responsable de licor).

Las políticas que han de adoptarse deberán, en todo caso, consultar los siguientes criterios: Toda actividad dirigida hacia los grupos de interés, deberá estar enmarcada en el objeto empresarial de La ILC y alineada con sus objetivos estratégicos.

En todo caso la ILC deberá enmarcar sus acciones y no podrá realizar más acciones que aquellas permitidas por la ley.

Las acciones dirigidas hacia los grupos de interés no podrán comprometer la viabilidad empresarial de la Entidad.

La ILC contará con un modelo de Responsabilidad Social Empresarial incorporado a su marco estratégico, como compromisos de origen obligatorio o voluntario que asume en su relación con las partes interesadas, conservando como objetivo central la sostenibilidad financiera de la Empresa, y que tenga en cuenta los compromisos asumidos al suscribir el Pacto Global, los cuales se enuncian a continuación, en relación con cada uno de los aspectos considerados.

De tal manera La ILC está comprometida con los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se enumeran sobre los cuales se está trabajando y se continuaran

me

cumpliendo:

1. Alianzas para lograr los objetivos (17)
2. Industria, innovación e infraestructura (9)
3. Producción y consumos responsables (12)
4. Trabajo decente y crecimiento económico (8)
5. Agua limpia y saneamiento (6)
6. Acción por el clima (13)
7. Energía asequible y no contaminante (7)
8. Vida de ecosistemas terrestres (15)
9. Salud y bienestar (3)
10. Educación de calidad (4)

### **Derechos Humanos:**

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional
2. Evitar verse involucrados en abusos de los derechos humanos

### **Normas Laborales**

3. Respetar la libertad de asociación y el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva;
4. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
5. La abolición de la explotación infantil;
6. La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.

### **Anticorrupción**

7. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

En el marco del modelo que se adopte, la Empresa definirá directrices para concretar la forma de cumplimiento de estos compromisos y de aquellos otros que se establezcan para con los distintos grupos de interés: dueño, colaboradores, sindicatos, entes de control, fuerza legislativa, entidades bancarias, institutos descentralizados, gremios, gobernaciones y alcaldías, periodistas, universidades, distribuidores, proveedores clientes, consumidores, canales, competidores. En relación con el primero, los compromisos que asume La ILC son los contenidos en el presente Convenio.

## **CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES FINALES**

### **3.1 OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El presente Convenio se suscribe de común acuerdo, y su cumplimiento estará sujeto a la convicción de las partes en relación con los principios que lo inspiran y la conveniencia de las disposiciones en el contenidas como prácticas efectivas de Gobierno Corporativo.

### **3.2 DIVULGACIÓN**

La importancia que la gestión de La Industria Licorera de Caldas sea impecable, se oriente al crecimiento y la sostenibilidad de su patrimonio, y responda adecuadamente a la presencia en los mercados, en nuevos negocios en desarrollo de su objeto empresarial, hacen de este Convenio un instrumento para el control de la relación que regula, esto es, aquella entre el Departamento de Caldas como dueño y la Entidad descentralizada. La ciudadanía, los gremios, los sectores sindicales, los organismos de control, y los demás actores sociales, están legitimados para velar por el cumplimiento de las disposiciones y compromisos aquí establecidos.

Por esta razón, una vez suscrito, el presente Convenio será divulgado a la opinión pública de modo que las entidades interesadas en velar por el bienestar de la comunidad y de los recursos públicos de La ILC, puedan supervisar la adecuación de quienes lo suscriben a los principios aquí incorporados y la ejecución de los compromisos establecidos, así como ejercer las acciones sociales, administrativas y/o políticas que sean pertinentes ante su incumplimiento.

### **3.3 MODIFICACIONES AL CONVENIO**

El presente Convenio sólo podrá modificarse por voluntad de las partes plasmada por escrito. En atención al principio de transparencia, las modificaciones que se planteen serán divulgadas a la comunidad, y especialmente a aquellas entidades que estén interesadas en velar por el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo indicado en el numeral anterior.

Para constancia se firma en Manizales a los veinte (20) días del mes de marzo de 2019.



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
Gobernador de Caldas



**LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA**  
Gerente General Industria Licorera de Caldas  
a Licorera de Caldas